

## III AUTORIDADES Y PERSONAL

## 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, de la Consejera, por la que se sustituye a una Consejera del Consejo Escolar de Extremadura. (2020061309)

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, se modifica la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, se modifica el artículo 12.2 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan al que se añade una letra n) con el siguiente tenor literal:

«n) Un representante del Instituto de la Mujer de Extremadura a propuesta de dicho organismo.»

El artículo 11 de la referida ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la ley establece que, si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

De conformidad con lo expuesto, a tenor de la propuesta hecha por el Instituto de la Mujer de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, y el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

Primero. Cesar a doña Beatriz Muñoz González como Consejera del Consejo Escolar de Extremadura en representación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Segundo. Nombrar a doña Estela Contreras Asturiano en sustitución de la anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, 10 de julio de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN